

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
61/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias
Sentencia de veintiséis de enero de dos mil veintiséis y votos particulares formulados por las Ministras María Estela Ríos González y Lenia Batres Guadarrama.

Las documentales de cuenta se recibieron el once de marzo de dos mil veintiséis en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.

I. Notificación y publicación de sentencia

Vista la sentencia y votos de cuenta, se advierte que el presente medio de control constitucional se resolvió en los siguientes términos:

“PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 293 Bis, párrafo primero, fracción III, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, reformado mediante el Decreto Número 107, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de abril de dos mil veinticinco, la cual surtirá sus efectos retroactivos al veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2025

En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación a:

- 1) La Fiscalía General de la República a través del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.
- 2) Las autoridades jurisdiccionales en Materia Penal del Estado de Sinaloa.

Fuero federal

Respecto a las autoridades pertenecientes al Poder Judicial Federal, líbrense los siguientes oficios:

Oficio		Autoridad
1.	1696/2026	Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosegundo Circuito, con sede en Culiacán.
2.	1697/2026	Tribunal Colegiado de Apelación del Décimo Segundo Circuito, con sede en Culiacán.
3.	1698/2026	Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Los Mochis.
4.	1699/2026	Centro de Justicia Penal Federal, con sede en Culiacán.
5.	1700/2026	Centro de Justicia Penal Federal, con sede en Los Mochis.
6.	1701/2026	Juzgado Primero de Distrito, con sede en Culiacán.
7.	1702/2026	Juzgado Segundo de Distrito, con sede en Culiacán.
8.	1703/2026	Juzgado Tercero de Distrito, con sede en Culiacán.
9.	1704/2026	Juzgado Cuarto de Distrito, con sede en Culiacán.
10.	1705/2026	Juzgado Quinto de Distrito, con sede en Los Mochis.
11.	1706/2026	Juzgado Sexto de Distrito, con sede en Los Mochis.
12.	1707/2026	Juzgado Séptimo de Distrito, con sede en Los Mochis.
13.	1708/2026	Juzgado Octavo de Distrito, con sede en Mazatlán.
14.	1709/2026	Juzgado Noveno de Distrito, con sede en Mazatlán.
15.	1710/2026	Juzgado Décimo de Distrito, con sede en Mazatlán.

16.	1711/2026	Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán.
17.	1712/2026	Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán.
18.	1713/2026	Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán.
19.	1714/2026	Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán.
20.	1715/2026	Juzgado Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Culiacán.

Fuero local

Por lo que hace a las autoridades jurisdiccionales del fuero común en materia penal del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, se ordena que la sentencia y los votos de cuenta se hagan de su conocimiento por conducto del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia de la entidad, con el objeto que lo comunique a los órganos jurisdiccionales que forman parte de su sistema.

En ese tenor, líbrese el **despacho 753/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.**

3) Las partes, quienes tienen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

4) Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

II. Archivo

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T23:11:10Z / 19/03/2026T17:11:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8c 11 58 3e d2 bc d7 7b a0 de 00 88 24 14 b1 c5 84 ce b2 e0 92 4e 57 d7 8a ed 47 a0 84 4e fa cb 05 1a 23 cc 99 b8 01 08 58 86 ba 2d ea c7 ae c0 fe 9c 7e c3 9b b6 15 80 fb 56 23 6e 3c 2e 2f 07 9e 0a cc 38 14 f8 5a f3 19 f0 fc 3c e2 80 b8 d1 7d 94 04 2a 5c 73 73 6a e1 81 eb fa 63 cf 08 79 b2 f4 3b 87 27 af c8 c1 2e 4b a6 cf 46 0a 3e 5e 0b e8 b8 e8 0c 31 61 65 65 ed d6 c2 76 ea ac 5e d5 4c b6 70 59 2a b0 6b 2e 01 d0 0d ca de f9 89 79 22 6d 19 aa a0 c7 50 aa 6f 6d 45 07 43 67 07 e9 e0 85 98 3e 3c 5e d1 09 c4 4e 33 bf a7 af 97 38 3e fe e5 68 33 35 da ee 49 97 bd 3e dc 0e c5 bb 0b 7f 33 cf 35 8b a2 cd fc c5 cb e9 88 fd ef 2f c0 37 24 89 da 2f b5 6f 5e 82 e2 c6 dc 3a 50 9a 7d 76 3e 95 44 cc ef 94 e3 9e f5 2c 04 c2 8a 24 29 a5 11 c7 f7 89 eb b4 68 01 12 f6 16 38 ce 91 f5 7d b5 c2 f3 f8 a9 df 70 03 4a 16 60 6e 36 f9 c0 f3 84			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T23:11:11Z / 19/03/2026T17:11:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T23:11:10Z / 19/03/2026T17:11:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1214566			
	Datos estampillados	B39D379703E31C1D3FE2E65660F429B931402463F0FF406A6F2B12ABCFA53CA06B053			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T22:54:09Z / 19/03/2026T16:54:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		41 71 2f db 30 07 34 2e df 4c 56 c0 57 f4 84 7d 73 c8 6a 48 22 01 b0 84 4f 2f ce b0 5e c4 1d 2e 7f 67 96 60 e6 98 fe 50 f5 04 7b f3 a3 2d 33 23 79 4f 69 30 32 87 10 a4 50 5f a3 1f 3c be a9 f2 64 a7 41 f4 60 f7 0b d3 56 57 ef f6 6b 9c 74 dd 2d af 55 e3 d5 8b 6f 9b 44 9b f7 0f 0e c2 14 7c f2 77 68 1d 7d 0e 4c 62 19 2d b6 cb cd c0 76 ae 16 3f 6a ef 5c ed 03 eb f0 56 41 ca c0 a7 29 ad 0a 41 c7 97 d2 8a b8 32 df 38 6d 2e 07 88 00 7a 2b 60 8e f4 18 8e 39 39 19 45 ba b3 9a 10 c8 e0 2a 7c a6 45 9b 5e 03 3d 1b 95 28 75 fe 85 af fd 30 05 86 2c ce 11 10 29 dd c2 b4 a3 0d c5 32 5a ee e7 f3 4c c6 a2 55 08 7c 08 3d d5 e1 f3 e5 ad 79 d6 bf 75 71 85 51 a6 27 a7 8f 8a 1d 6e 52 fc 26 de 5b 1e 00 b6 ed 2f d7 ef 5e e3 4a 83 19 89 ee da 0b ab a7 12 31 44 2d 10 52 49 e8 f4 54 5c			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T22:54:09Z / 19/03/2026T16:54:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2026T22:54:09Z / 19/03/2026T16:54:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1214459			
	Datos estampillados	C66954D903A08E3C3713551F88E8AE196D14164A107131230A70AD355813DF2E452178			